

al que como ^{ya} puede unirse un voto
 los electores de la Diputación de Cue
 vas, Pinilla, Almagro y Escobedo
 y de este modo estarían mejor seroi
 dos los dos colegios con el personal
 del Ayuntamiento, que no los cuatro;
 y también mejor distribuidos los ca
 tores concejales que han de elegirse,
 entre los dos colegios, que en los cuatro.
 En cuyo estado se levantó la sesión y ordenan
 do se saque copia de este Acuerdo al
 Sr. Gobernador Civil de la provincia
 rogándole se digno prestar su aproba
 ción en la forma acordada, que fir
 mo el Sr. Presidente y concejales, de
 lo que yo el Secretario certifica =

José García
 Pedro Merodio
 Antonio Villarín
 Simón Conesa
 Andrés García
 Miguel García
 Antonio Cuervo
 Juan Conesa
 Fuipiente
 José Benito Villa

Sesión extraordinaria
 del jueves 28 Diciembre
 de 1876

En la villa de
 Puente Alamo

